

De acuerdo con el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjudicó la licitación pública LPL 170/2025 "ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$6,939,952.00 (seis millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 0/100 M.N.) no grava IVA.**, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de abril del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2.- El **25 de abril del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**".

3.- El **30 de abril del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4.- Una vez realizado el análisis de los aspectos documentales, técnicos y económicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", se resolvió adjudicar la licitación LPL 170/2025 "**ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resultó favorecido según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$6,939,952.00 (seis millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 0/100 M.N.) no grava IVA.**

5.- El presente fallo fue notificado mediante correo electrónico con fecha 20 de mayo del 2025 al area requirente, así como a todos los proveedores involucrados en el proceso.

6.- El día 22 de mayo del año en curso el proveedor adjudicado **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, presento escrito en la oficialía de parte de la Dirección General de Abastecimientos el día 22 de mayo del 2025, en el que refiere sustancialmente lo siguiente: "**YO, JORGE ALBERTO NUÑEZ MALACON representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. renuncio a la adjudicación de la licitación LPL170/2025 derivada a la Licitación Pública Local para: "ADQUISICIÓN DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ., por así convenir (afectar) a mis intereses, en virtud de que los tiempos de entrega no nos permiten cumplir con lo solicitado por la logística propia de la empresa.**" (sic)

Así pues, en el criterio de esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, la petición del licitante adjudicado actualiza el sentido del fallo de la LPL 170/2025 "ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" a la declaración de **FALLO DESIERTO**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 numeral 1 facciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al no existir otra propuesta solvente

documental, técnica y económicamente, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

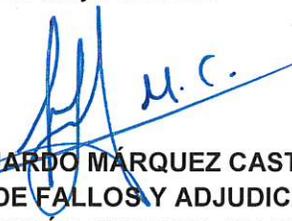
"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Por lo que en atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 170/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Notifíquese la presente resolución mediante correo electrónico a los licitantes que participaron y publíquese en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Se hace constar el presente acto con fecha 23 de mayo de 2025.



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

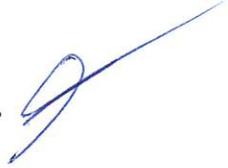


OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 170/2025**, referente a “**ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-050-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de abril del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **25 de abril del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”.

3. El **30 de abril del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 (cuatro participantes)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.
- MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.
- JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ
- IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V. • JOSE ANTONIO HERRERA HERNANDEZ
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o presenta incompleto o con deficiencias.	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V. No cumple, no presenta <i>Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.</i> • IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V. No cumple, presenta vencida la <i>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).</i>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental se encuentra plasmado en el **Anexo 1**; por lo que las propuestas de **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.** y **JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ** se declaran solventes documentalente, contrario a los licitantes **IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE S. DE R.L. DE C.V.** y **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** toda vez que no cumplen documentalente por lo que sus propuestas se desechan

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **“LA LEY”**, y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **130/825/2025** validado por **JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN** en su carácter **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO** y **LAURA ADRIANA RUBIO GUZMÁN** en su carácter **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MENSTRUACIÓN DIGNA**, ambos de la **SECRETARÍA EDUCACIÓN** mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none">JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ. No cumple, no presenta acta de verificación sanitaria de COPRISJAL

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ** que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por lo que resulta insolvente técnicamente y por ende se desechan sus propuestas.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que de acuerdo al precio promedio establecido en el estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el **artículo 71 numeral 1** de **LA LEY**, por lo que se deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de **“LA LEY”**, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación LPL 170/2025 **“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$6,939,952.00 (seis millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 0/100 M.N.) no grava IVA.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Progresivo	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Descripción
1	1'245,180	PIEZAS	Toallas sanitarias desechables para flujo regular.
2	830,120	PIEZAS	Toallas sanitarias biodegradables para flujo regular.
3	3,300	PIEZAS	Copa menstrual

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 veinte de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboró:  Marco Antonio Vargas Pérez

 M.C.
ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTACIÓN

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos a través la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ	IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE, S. DE R.L. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	SEGURIDAD SOCIAL				
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA POSITIVA	PRESENTA POSITIVA	PRESENTA POSITIVA	PRESENTA VENCIDA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA POSITIVO	PRESENTA POSITIVO	PRESENTA POSITIVO	PRESENTA POSITIVO
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Los proveedores COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. y JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ son solventes documentalmente.

Resolutivo 2: Los proveedores MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V. e IMPORTADORA DE PRODUCTOS TEXTE S. DE R.L. DE C.V son insolventes documentalmente.

Responsable: Ing. Marco Antonio Vargas Pérez
Cargo: Coordinador Técnico.

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

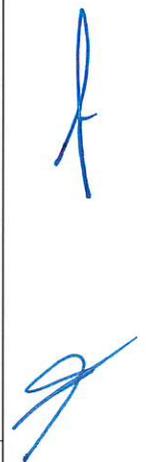
Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **130/825/2025** validado por **JESÚS MIGUEL ALDRETE GUZMÁN** en su carácter **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y DE APOYO** y **LAURA ADRIANA RUBIO GUZMÁN** en su carácter **RESPONSABLE DEL PROGRAMA MENSTRUACIÓN DIGNA**, ambos de la **SECRETARÍA EDUCACIÓN** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 170/2025** en la cual se requiere a la **“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ
1	Toallas sanitarias desechables para flujo regular. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En paquetes de 30 toallas, divididas en 3 paquetes de 10 toallas sanitarias para flujo regular. ✓ Con alas. ✓ Con bordes redondeados. ✓ Con canales de absorción que evita escurrimientos. ✓ Con adhesivo para asegurar a la ropa interior. ✓ Cubierta tipo tela de algodón. ✓ Cada toalla deberá ir en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico). 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Toallas sanitarias biodegradables para flujo regular. <ul style="list-style-type: none"> ✓ En presentación de paquetes de 20 toallas sanitarias biodegradable. ✓ Elaborada con material biodegradable. ✓ Con alas. ✓ Con bordes redondeados. ✓ Con alto nivel de absorción. ✓ Con adhesivo para asegurar en la ropa interior ✓ Con 3 capas: ✓ Parte trasera: base en contacto con la ropa interior conformada por hidrogel. ✓ Centro absorbente elaborada de celulosa 100% virgen, algodón orgánico o bambú. ✓ Cubierta superior 100% de celulosa con canales marcados para distribución del flujo. ✓ Libre de cloro. ✓ Libre de fragancia y pesticidas. ✓ Hipoalergénico. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empaque compostable. ✓ Las toallas sanitarias se entregarán en empaque de plástico sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminarlas, con 50 toallas sanitarias (30 desechables y 20 biodegradables). ✓ Las toallas sanitarias deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos). ✓ Cada paquete con 50 toallas sanitarias (30 desechables y 20 biodegradables) deberá llevar visible una infografía que la Coordinación del Programa Menstruación Digna proporcionará al proveedor adjudicado. ✓ El proveedor adjudicado deberá entregar en el almacén indicado en el apartado 6, 103 tarimas con 400 paquetes de 50 toallas sanitarias (30 desechables y 20 biodegradables) y 1 tarima con 306 paquetes de 50 toallas sanitarias (30 desechables y 20 biodegradables), cada tarima emplayada; para una entrega total de 104 tarimas, con 41,506 paquetes de 50 toallas sanitarias (30 desechables y 20 biodegradables). ✓ Anexar registro fotográfico de la entrega en el almacén. 		
3	<p>Copa menstrual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fabricada de silicona quirúrgica. ✓ Talla S para menores de 25 años y que no hayan dado a luz. ✓ Longitud sin manguito: 45 milímetros. ✓ Longitud con manguito: 65 milímetros. ✓ Diámetro interior 30 milímetros. ✓ Diámetro exterior: 40 milímetros. ✓ Capacidad: 15 mililitros. ✓ La copa menstrual al ser dispositivo clase II deben contar con registro sanitario ante COFEPRIS. ✓ Cada copa menstrual deberá estar en su empaque habitual dentro de una caja de cartón y posteriormente en un empaque de plástico que deberá llevar visible una infografía que la Coordinación del Programa Menstruación Digna proporcionará al proveedor adjudicado. ✓ Las copas menstruales deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos). ✓ Se entregarán en cajas con 100 copas sanitarias cada una. ✓ Anexar registro fotográfico de la entrega en el almacén. 	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	<p>5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos</p> <p>El licitante deberá presentar la ficha técnica de la marca ofertada.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	El licitante deberá presentar acta de verificación sanitaria de COPRISJAL.	SI CUMPLE	NO CUMPLE No presenta acta de verificación



Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

RESOLUTIVO 2: El proveedor **JOSÉ ANTONIO HERRERA HERNÁNDEZ no cumple** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Anexo 3

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante y que resulto solvente técnicamente y documentalmente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra propuesta económica del proveedor COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.						
Progresivo	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Descripción	Marca	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1'245,180	PIEZAS	Toallas sanitarias desechables para flujo regular. 1) En presentación de paquetes de 30 toallas, divididas en 3 paquetes de 10 toallas sanitarias para flujo regular. 2) Con alas. 3) Con bordes redondeados. 4) Con canales de absorción que evita escurrimientos. 5) Con adhesivo para asegurar a la ropa interior. 6) Cubierta tipo tela de algodón. 7) Cada toalla ira en su empaque habitual (individual en bolsa de plástico).	SABA	\$2.60	\$3,237,468.00
2	830,120	PIEZAS	Toallas sanitarias biodegradables para flujo regular. 1) En presentación de paquetes de 20 toallas sanitarias biodegradable. 2) Elaborada con material biodegradable. 3) Con alas. 4) Con bordes redondeados. 5) Con alto nivel de absorción. 6) Con adhesivo para asegurar en la ropa interior 7) Con 3 capas: <ul style="list-style-type: none"> • Parte trasera: base en contacto con la ropa interior conformada por hidrogel. • Centro absorbente elaborada de celulosa 100% virgen, bambú. 8) Cubierta superior 100% de celulosa con canales marcados para distribución del flujo.	FIORE	\$3.20	\$2,656,384.00

Fallo De Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 170/2025.
“ADQUISICION DE TOALLAS Y COPA MENSTRUAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

			9) Libre de cloro. 10) Libre de fragancia y pesticidas. 11) Hipoalergénica. 12) En empaque compostable.				
3	3,300	PIEZAS	Copa menstrual 1) Fabricada de silicona quirúrgica. 2) Talla S para menores de 25 años y que no hayan dado a luz. 3) Longitud sin manguito: 45 milímetros. 4) Longitud con manguito: 65 milímetros. 5) Diámetro interior 30 milímetros. 6) Diámetro exterior: 40 milímetros. 7) Capacidad: 15 mililitros. 8) La copa menstrual al ser dispositivo clase II cuenta con registro sanitario ante COFEPRIS. (anexo a la presente propuesta) 9) Cada copa menstrual está en su empaque habitual dentro de una caja de cartón y posteriormente en un empaque de plástico que llevará visiblemente una infografía que la Coordinación del Programa Menstruación Digna nos proporcionará en caso de ser adjudicados. 10) Las copas menstruales son de una marca reconocida en el mercado (no genéricos). 11) Se entregarán en cajas con 100 copas sanitarias cada una. 12) Se Anexará un registro fotográfico de la entrega en el almacén.	SECRET CUP	\$317.00	\$1,046,100.00	
						SUBTOTAL	\$6,939,952.00
						IVA 0%	\$ 0.0
						TOTAL	\$6,939,952.00




Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.** resulta ser la única propuesta solvente económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

Responsable: Ing. Marco Antonio Vargas Pérez.
Cargo: Coordinador Técnico

FIN DEL ANEXO 3